

Tabla salarial · Valladolid 2025

Servicios prestados en el hogar familiar



ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:

PROCOMAR
Valladolid Acoge

 Ayuntamiento de
Valladolid

 fundación
red incola

 **Accem**



 **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

 Sociedad de San Vicente de Paúl

 **la merced**
migraciones

 **convive**
cepaim

 **Cáritas**
Diócesano de
Valladolid

 **Cruz Roja**

 **fr**
FUNDACIÓN RON BRILL

 **YMCA**

 Excmo.
Ayuntamiento de
Laguna de Duero

 **HH. Josefina de la**
Santísima Trinidad
Centro C.I.A.M., Valladolid.

 **Asociación**
PROGESTIÓN

REMUNERACIÓN POR HORAS								
Horas/ Semana	SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	SALARIO BRUTO (12 PAGAS)	Tramo SS		Horas/ Semana	SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	SALARIO BRUTO (12 PAGAS)	Tramo SS
40	1.184€	1.381€	T.7		24	710€	829€	T.4
39	1.154€	1.347€	T.7		23	681€	794€	T.4
38	1.125€	1.312€	T.7		22	651€	760€	T.3
37	1.095€	1.278€	T.7		21	622€	725€	T.3
36	1.066€	1.243€	T.7		20	592€	691€	T.3
35	1.036€	1.209€	T.7		19	562€	656€	T.3
34	1.006€	1.174€	T.6		18	533€	622€	T.3
33	977€	1.140€	T.6		17	503€	587€	T.3
32	947€	1.105€	T.6		16	474€	553€	T.3
31	918€	1.071€	T.6		15	444€	518€	T.3
30	888€	1.036€	T.6		14	414€	483€	T.2
29	858€	1.001€	T.5		13	385€	449€	T.2.
28	829€	967€	T.5		12	355€	414€	T.2
27	799€	932€	T.5		11	326€	380€	T.2
26	770€	898€	T.5		10	296€	345€	T.2
25	740€	863€	T.5					

Salario bruto anual: 16.576€

INFORMACIONES DE INTERÉS

Alta en Seguridad Social: Obligatoria desde la primera hora de trabajo. Todas las personas empleadoras deben tramitar el alta con independencia del número de horas de la jornada. Desde el 1 de octubre de 2022 la cotización por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) es obligatoria.

Contrato por escrito: en modelo oficial y se presentará en la Seguridad Social.

Jornada laboral: máxima de 40h semanales, sin perjuicio de los tiempos de presencia, que serán pactados entre las partes y no podrán exceder de 20h semanales de promedio mensual.

Vacaciones: 30 días naturales, que podrán fraccionarse, siendo al menos uno de ellos de un mínimo de 15 días consecutivos.

Festivos: 14 días de fiestas laborales anuales (retribuidos o acumulados a vacaciones y a disfrutar durante 24 h consecutivas, salvo acuerdo entre las partes).

Remuneraciones

Menos de 10 h semanales: se abonará 10 €/h (incluye vacaciones). La cotización de la Seguridad Social según el tramo correspondiente resultado del siguiente cálculo: 10€ x horas semanales x 52 semanas al año / 12 meses = Salario mensual.

Servicio doméstico interno

Incluye 40h/semanales y 20h/presenciales, descuento del 30% en concepto de salario en especie

Salario Bruto (12 pagas - prorrate de pagas extra)	Tramo Seguridad Social
1.450,04€	T.8

Servicio doméstico interno - Fin de semana

Incluye 16h/fin de semana y 8h/presenciales, descuento del 10% en concepto de salario en especie

Salario Bruto (12 pagas - prorrate de pagas extra)	Tramo Seguridad Social
746€	T.4

Día de trabajo en festivo	Día de trabajo en festivo con pernocta	Tramo Seguridad Social
65€	85€	El que corresponda

Las **pagas extra** se abonarán en **junio y en diciembre**, salvo prorrate.
Se **abonará el gasto en transporte** en los trabajos realizados fuera del área metropolitana.

El salario correspondiente en cada caso se incrementará un **10%** en concepto de responsabilidades asumidas que excedan las tareas domésticas habituales por situaciones estables (cuidado de personas mayores, grandes dependientes, familias numerosas, etc.)

! Nota: Esta tabla salarial es un acuerdo de mínimos pudiendo ser objeto de mejora por acuerdo de las partes.

Normativa básica. *RealDecreto1620/2011,de14denoviembre,porelqueseregulalarelaciónlaboraldecarácter especial del servicio familiar (BOE de 17 de noviembre de 2011). | Real Decreto 87/2025, 11 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2025 (BOE de 12 de febrero de 2025) | Orden PJC/178/2025,25 de febrero, por el que se desarrollan las normas legales de cotización de la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025*

Subsidio por incapacidad (accidente de trabajo o enfermedad profesional): se abonará a partir del 9º día de baja médica, siendo asumido por el empleador/a el abono de prestación al trabajador del 4º al 8º día (ambos incluidos)

Trabajo Interno: Se dispondrá de un descanso de dos horas para las comidas principales. Se tiene derecho a un descanso de 36h consecutivas comprendidas, como regla general, desde el sábado al domingo. El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será, como mínimo, de 12h, pudiendo reducirse a 10h.

Prestación por desempleo: Las personas trabajadoras de hogar tienen derecho a esta prestación, cuando cumplan los requisitos establecidos.

BASES DE COTIZACIÓN								
Familia empleadora en contratación indefinida								
TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL €/MES	BASE DE COTIZACIÓN €/MES	Contingencias comunes (Incluye el 0,67% MEI- mecanismo equidad intergeneracional)	Contingencias profesionales	Desempleo	FOGASA	Total Sin bonificaciones/ reducciones	Total: • Reducción 20% Contingencias comunes • Bonificación 80% desempleo y FOGASA
			24,27%	1,50%	5,50%	0,20%		
1º	Hasta 319,00	296,00€	71,84€	4,44€	16,28€	0,59€	93,15€	65,68€
2º	Desde 319,01 hasta 495,00	423,00€	102,66€	6,35€	23,27€	0,85€	133,12€	93,86€
3º	Desde 495,01 hasta 672,00	584,00€	141,74€	8,76€	32,12€	1,17€	183,78€	129,59€
4º	Desde 672,01 hasta 850,00	761,00€	184,69€	11,42€	41,86€	1,52€	239,13€	168,87€
5º	Desde 850,01 hasta 1.029,00	941,00€	228,38€	14,12€	51,76€	1,88€	296,13€	208,81€
6º	Desde 1.029,01 hasta 1.204,00	1.116,00€	270,85€	16,74€	61,38€	2,23€	351,21€	247,64€
7º	Desde 1.204,01 hasta 1.381,20	1.381,00€	335,17€	20,72€	75,96€	2,76€	434,60€	306,44€
8º	Desde 1.381,21	Retribución mensual	Según salario					

Por regla general se aplicarán las siguientes reducciones y bonificaciones, pudiendo aplicarse otros beneficios en determinados casos:

- Reducción del 20% en contingencias comunes (del 45% para familias numerosas).
- Bonificación del 80% en la aportación empresarial a la cotización por desempleo y cotización al FOGASA.

Familia empleadora en contratación indefinida					
TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL €/MES	BASE DE COTIZACIÓN €/MES	Contingencias comunes (Incluye el 0,13% MEI- mecanismo equidad intergeneracional)	Desempleo	TOTAL
			4,83%	1,55%	
1º	Hasta 319,00	296,00€	14,30€	4,59€	18,88€
2º	Desde 319,01 hasta 495,00	423,00€	20,43€	6,65€	26,99€
3º	Desde 495,01 hasta 672,00	584,00€	28,21€	9,05€	37,26€
4º	Desde 672,01 hasta 850,00	761,00€	36,76€	11,80€	48,55€
5º	Desde 850,01 hasta 1.029,00	941,00€	45,45€	14,59€	60,04€
6º	Desde 1.029,01 hasta 1.204,00	1.116,00€	53,90€	17,30€	71,20€
7º	Desde 1.204,01 hasta 1.381,20	1.381,00€	66,70€	21,41€	88,11€
8º	Desde 1.381,21	Retribución mensual	Según salario		

En el caso de **contratación de duración determinada** la cotización por desempleo para la familia empleadora será de 6,70% y para la persona empleada de 1,60%. Desde el 1/1/2025, la cotización por MEI será del 0,8% (0,67% a cargo del empleador y el 0,13% a cargo de la persona empleada)

Tabla salarial recomendada por las entidades en base a la normativa vigente RD 1620/2011, 14 noviembre.